

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 27 de mayo de 2022 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 3961/2022/TE

Propuesta de resolución presentada por el Grupo Político Municipal de Espacio Municipalista por Teruel, referente a realizar un inventario de escombreras ilegales.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Exposición de motivos

Espacio Municipalista presentó en octubre de 2020 una solicitud al objeto de que fueran retirados escombros acumulados en diferentes puntos del entorno del barrio de San Blas y que estos espacios naturales recuperasen su estado anterior a la realización de esta muy grave infracción, acometiendo para ello trabajos de restauración si fuese necesario.

En la misma solicitud demandamos que se estudiasen fórmulas para prevenir esta práctica incívica que atenta contra el medio ambiente y fuesen tomadas medidas que ayuden a erradicar el vertido incontrolado de escombros.

A día de hoy el foco principal donde se depositaban enseres y escombros de esa zona ha sido limpiado casi en su totalidad, si bien todavía hay vertidos ilegales sin retirar en otros de los puntos del entorno incorporados por nuestra solicitud. Desconocemos si en estos momentos hay algún procedimiento en marcha destinado a la recuperación de estos otros espacios.

Más allá de estos ejemplos de San Blas, existen muchos lugares en el término municipal de Teruel, muy especialmente en la inmediaciones de los barrios rurales, que están sembrados de vertidos incontrolados de escombros. Desgraciadamente es muy habitual encontrar este tipo de escombreras en cualquier parte del término municipal de Teruel, siendo una práctica sancionable que se realiza con total impunidad por particulares y empresas.

Es obligación de las administraciones velar por el buen estado de conservación del medio ambiente, y proceder a la aplicación de la ley y ordenanzas cuando detecta incumplimientos.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Único.- El Ayuntamiento en Pleno insta al equipo de gobierno a realizar un inventariado de puntos dentro del término municipal donde se acumulen escombros y la posterior apertura de cuantos

expedientes administrativos sean necesarios al fin de lograr la retirada de estos y la restitución medioambiental de las superficies afectadas.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

